SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONSTANCIA DE COBERTURA - CERTIFICADO DIGITAL

Meridional SEGUROS

CONTRATACIÓN

Aseguradora LA MERIDIONAL
Póliza 1657534 – 1
Certificado Web Seguro 1839434 / 0
Contratante Iván Vañek (36170021)
Ámbito de la cobertura República Argentina

VIGENCIAS

Inicio de vigencia	Fin de vigencia
06/12/2022 *(desde las 09:35*	06/12/2022 *(hasta las 23:59hs)*

*Inicio de vigencia sujeto a creación y pago de cada movimiento en particular.-

COBERTURAS POR ACCIDENTES

Muerte	$3,000,000.00
Incapacidad total o parcial permanente	$3,000,000.00
Asistencia médica y farmacéutica	$300,000.00
Gastos de sepelio	$30,000.00
Gastos de internación	$500.00
Alcance	OCASIÓN DE TRABAJO

ASEGURADOS (1)

Se emite a los efectos de ser presentado ante "Se deja constancia que se otorgará cobertura siempre y cuando el personal asegurado se encuentre trabajando con las medidas de seguridad y protección inherentes a dicha actividad exigidas por ley de riesgos del trabajo. En caso contrario la cobertura queda nula y sin valor, sin responsabilidad alguna por parte de La Meridional Cía. Argentina de Seguros de abonar la suma asegurada de póliza".

Apellido y Nombre	Documento	Nacimiento	Actividad
Vañek Iván	DNI 36170021	16/06/1991	CAMAROGRAFO

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

CAMAROGRAFO: camarógrafo, camaraman, asistente con cámaras

CLAUSULAS NO REPETICIÓN (1)

Esta aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra las entidades detalladas, sus funcionarios, empleados u obreros, en cualquier forma jurídica, con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar al personal alcanzado por la cobertura de esta póliza contratada por “EL CONTRATANTE” por los accidentes sufridos en ocasión de los trabajos realizados en los domicilios declarados o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo.

Nombre/Razón social	Documento	Domicilio
Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés	CUIT 30529826806	Nogoya 550, Olivos, Buenos Aires y Cap.

BENEFICIARIOS

En primer término **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés CUIT 30529826806,** .

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros Nº 17418 podrá ser beneficiario estos solicitantes cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto. Cuando el contratante no designe beneficiario o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a los herederos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuir conforme a las cuotas hereditarias.

ANEXOS Y CLÁUSULAS

La presente cobertura se amplía a cubrir cuando el daño se produzca en el trayecto entre el domicilio del asegurado y su lugar de trabajo, o viceversa, siempre que el recorrido no hubiera sido interrumpido en interés particular del trabajador, o por cualquier razón extraña al trabajo, siempre que dicho accidente fuere la causa originaria de su muerte o invalidez permanente, total o parcial, y que las consecuencias del accidente se manifiesten a mas tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia del mismo. Asimismo queda excluido de este seguro cuando tome parte en juegos, deportes o diversiones, aun en los horarios de trabajo. Importante USO DE MOTO: Cabe indicar que esta cobertura se otorga en virtud del desplazamiento que realiza el asegurado desde su domicilio al lugar de trabajo, utilizando un ciclomotor y/o motocicleta como instrumento de exclusivamente de transporte. Salvo que la actividad particular del asegurado lo incluya. Para la efectiva aplicación de la cobertura el asegurado debe cumplimentar las siguientes condiciones:1) Utilización obligatoria de casco reglamentaria. 2) Cumplimiento total y efectivo de las normas de tránsito vigentes al momento y aplicables al lugar de ocurrencia del siniestro. En caso de siniestro, comprobado el incumplimiento de cualesquiera de las

condiciones detalladas, operará dicho incumplimiento como un riego no cubierto, quedando liberado el asegurador exento de cualquier responsabilidad.

FRANQUICIAS Y DEDUCIBLES

Edad Máxima	69 años
Edad Mínima	14 años
Días de internación	30
Deducibles	Aplica un deducible de $500 hasta $1.000 por evento según corresponda el producto.
Franquicia horaria	60 minutos posteriores al momento de contratar
Cantidad máxima de vidas por evento	SI
Monto máxima por evento	$3,000,000.00
Ámbito de la cobertura	República Argentina

Todos los seguros de accidentes personales emitidos on-line poseen una franquicia horaria de 60 minutos posteriores al horario de contratación o pago.

PAGOS REGISTRADOS (NO HACE FALTA PRESENTAR COMPROBANTE)

(**)**06/12/2022 09:35:34** – $71.94 – SERVICIO DE CONTRATACION ONLINE, SEGURO REF:638f366b-93cc-4bda-bf2b-4adaa7fa055b

Los precios publicados son finales, se encuentran expresados en pesos argentinos e incluyen servicios, premio, impuestos y sellado provincial.

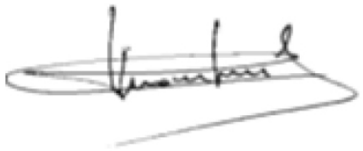
DETALLE DEL PAGO – **PRECIO DEL SEGURO** LA MERIDIONAL $16.38 – **SERVICIOS Y GASTOS OPERATIVOS MECUBRO.COM** $55.56.-

VERIFICACIÓN ON-LINE

Un papel o un documento en PDF son propensos a ser alterados. Para un mejor control, verifique la vigencia actual mediante el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha de la primera hoja de este certificado o ingrese a mecubro.com/ap/

EN CASO DE SINIESTROS

Debe comunicar el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. Además, debe suministrar la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo y a permitir las indagaciones necesarias a tal fin. Ingrese a mecubro.com/ap/siniestros para mayor información



Juan Luis Campos
Gerente General